

# BOLETIN

DEL MUNICIPIO



# OFICIAL

DE CIUDADELA

Ciudadela 3 de Agosto 1935

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento de Ciudadela, según acuerdo del 3 de Febrero de 1932

Año IV

N.º 185

Edición Semanal

## EDICTO

*Distrito de Ciudadela*

BARTOLOME CAULES TRIAY, RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES EN LA ZONA DE MENORCA.

HAGO SABER: Habiendo salido inserto en el B. O. de la Provincia el Edicto publicado por el Sr. Tesorero de Hacienda anunciando los plazos de cobranza voluntaria de las contribuciones del tercer trimestre del actual año, en cumplimiento del artículo 65 del Estatuto de Recaudación, se avisa a todos los contribuyentes de este distrito que el cobro se llevará a efecto durante los días 23 al 26 de Agosto en el local de costumbre, situado en la calle Parras número 8 de esta localidad de nueve a trece del día.

Se advierte a los contribuyentes que no hayan hecho efectivas sus cuotas en dicho plazo, el derecho que les asiste de hacerlo sin recargo alguno en la oficina principal de esta Zona, situada en Mahón—Anuncivay 20, durante los días uno al diez del próximo mes de Septiembre

y horas de nueve a trece y de quince a diez y nueve.

Pasados dichos plazos, de conformidad con los artículos 81 y 83 del citado Estatuto de Recaudación, quedarán los morosos incursos en apremio, pudiendo satisfacer

sus cuotas y el 10 por ciento de recargo, en los días 21 al final del mes de Septiembre advirtiéndoles que terminado dicho plazo, se elevará, sin nuevo aviso, el recargo al 20 por ciento y se procederá por vía de apremio al cobro de todas las cuotas pendientes.

Lo que se anuncia para general concimiento de los contribuyentes.

Mahón, 20 de Julio de 1935.

El Recaudador,  
*Bartolomé Caules Triay*

## Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 1935

En la Ciudad de Ciudadela a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos treinticinco, siendo las doce horas, se constituye el Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia de don Pedro Hernández Sastre, Alcalde.

Asisten los señores don

Pedro Hernández Sastre, Alcalde Presidente; don Juan Roca Lluch, Segundo Teniente de Alcalde; don Jorge Marqués Bosch, Síndico; don Pedro Catalá y don Juan Monjo, Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de los Fondos Municipales, don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mi el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo aprobado de conformidad.

**DESPACHO ORDINARIO**

Se concede el servicio de agua a D. Vicente Fernández para la casa núm. 1 de la calle Oleo; a don Sebastián Mercadal Sureda para la calle S. Isiúro núm. 25; a don Lorenzo Capó Mercadal para la calle S. Isidro núm. 32; a don Juan Calafell Moll para la casa núm. 108 de la Av. 14 de Abril; a doña Isabel Pomer Farnes, 14 Abril 100 y 102; a Daniel Piris Calafell para la casa núm. 48 de la calle Alayor, a la Madre Superiora de las Hermanas Carmelitas, para la casa núm. 39 de la calle José M.<sup>a</sup> Quadra do que habita don Rafael Florit a cuyo nombre debe ser expedido el recibo del consumo de agua. Todos sin contador.

Pasa a la Comisión de aguas la instancia de don Jaime Piris Allés sobre instalación de acometida en varias casas del Muelle de esta población.

Se concede el servicio de agua con Contador a doña Paulina Monjo Fedelich para

la casa núm. 19 de la calle E. Figueras y a don Juan Meliá Pons para la casa número 7 de la calle Negrete.

Pasa a la Comisión de Policía Urbana y Técnico correspondiente infancia de don Diego Florit Camps solici-

**Ayuntamiento de Ciudadela**

**CUENTAS APROBADAS**

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 31 JULIO 1935

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	64'00
» riego calles	35'00
» cuidar jardines	22'50
» arreglo de calles	584'50
» obrero lesionado	25'50
» desinfección	5'00
» cuesta Mar	279'20
» obras edeficios	177'05
Pensión a peones retirados	81'00
Material para obras	94'35
Pasajes a pobres	25'50
Hechuras de uniformes	161'75
Reparación de bombas aguas	35'75
» camioneta	226'00
Suscripción «El Bien Público»	2'50
Edición Boletín	120'15
Reparaciones Hospital	79'50

**COBROS**

A cuenta arbitrios 4000'00

EL INTERVENTOR,  
A. VERDAGUER

iendo instalar un motor eléctrico de un caballo en la casa núm. 81 de la Av. de la República para destinarlo a la industria de panadería.

Pasa a la Comisión de Obras Públicas instancia de don Juan Pons Benejam solicitando convertir la cochera de su propiedad sita en el camino de Tres Alquerías, en cochera y casa vivienda.

Informadas favorablemente por la Comisión de Obras Públicas se concede la licencia solicitada por don Miguel Gomila Rotger y don Vicente Rotger Bagur.

Dada cuenta de una instancia de don Bartolomé Hernández Mora en nombre de don Roberto Triay solicitando la demolición de la casa núm. 14 de la plaza de Pablo Iglesias. Visto el informe emitido por el Aparejador señor Hernández Mora y el señor Delineante Municipal y las medidas de prevención acordadas por esta Alcaldía, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las facultades que le concede los artículos 72 y 73 de la ley Municipal de 1877 acuerda que se realicen las obras necesarias para la seguridad del edificio tomando las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier accidente sin perjuicio de que los inquilinos usen los derechos que les confieren las leyes con el propietario del referido inmueble.

### ORDEN DEL DIA

Visto el expediente incoado por don Pedro Pons Capó de setenta y dos años de edad, casado, Vigilante de Consumos de la Administración de Arbitrios Municipales de este Excmo. Ayuntamiento solicitando la jubilación con el haber anual del ochenta por ciento del sueldo y el informe de la Comisión de Hacienda que manifiesta su conformidad, en virtud de la documentación aportada e información verificada, el Ayuntamiento por unanimidad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley aprobando el Reglamento de funcionarios municipales de 14 de Mayo de 1928, acuerda sea jubilado dicho funcionario con el ochenta por ciento del sueldo que disfruta por llevar mas de dos años percibiéndolo.

El señor Alcalde da cuenta de la reunión extraordinaria verificada por la Comisión de aguas con asesoramiento del técnico correspondiente para acordar los medios de suplir la deficiencias de falta de agua en los depósitos durante el período estival, se acordó proponer al Ayuntamiento la adquisición de una bomba centrífuga capaz de elevar 25.000 litros de agua por hora.

El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda dando a la Alcaldía las autorizacio-

nes necesarias para realizar el contrato de adquisición.

Se acuerda a propuesta de la Alcaldía que por la Comisión de Obras Públicas en unión de los peritos don Bartolomé Juaneda, Maestro de Obras; don Jaime Fedelich, Carpintero y el señor Delineante Municipal se proceda a valorar la casa de la calle Martorell núm. 15, presentando la Comisión el informe correspondiente en virtud de la evaluación pericial.

El Alcalde manifiesta que multitud de ocupaciones le impiden atender debidamente sus deberes como Presidente de la Corporación Municipal y que por lo tanto, a partir del primero de Agosto solicita permiso para asuntos propios, sin poder expresar el tiempo que puede tardar en resolverlos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece quince, de que yo el Secretario certifico.



# Alcaldía de Ciudadela

Habiéndose concedido por este Excmo. Ayuntamiento licencia para asuntos propios al Alcalde Presidente de la Corporación D. Pedro Hernández Sastre, en esta fecha me hago cargo de la Alcaldía.

Ciudadela, 1 de Agosto de 1935.

El Alcalde accidental,  
*Juan Hernández*

Existiendo alguno jóvenes tan desaprensivos que con el pretexto de la natación y baños de sol se presentan en

las playas sin cumplir las más elementales leyes de la decencia, esta Alcaldía dá por reproducidos los bandos dictados en años anteriores, anunciando que todo individuo que se presente en la playa sin llevar traje de baño por lo menos hasta la cintura, será multado en forma ya dispuesta por la Alcaldía.

Ciudadela, 1 de Agosto de 1935.

El Alcalde accidental,  
*Juan Hernandez*

## AYUNTAMIENTO de CIUDADELA

### Museo Histórico-Artístico

Puede visitarse todos los días laborables de once a una de la mañana y de seis a ocho de la tarde.

Entrada libre

*La Junta*

Imp. Moll. Ciudadela.